

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA
ADQUIRIR MATERIALES DE CONSTRUCCION, EN ATENCION
A SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA GOBERNACIÓN
PROVINCIAL DE ARAUCO CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95 / 26

LEBU, 18 de marzo de 2019

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Decreto Exento n° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- b) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resoluciones Exentas N° 84, 85 y 86 de fecha 13.03.2019, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir Material de Construcción, por un monto total de \$ 136.997 (ciento treinta y seis mil novecientos noventa y siete pesos, IVA incluido), al Proveedor **LUIS DOMINGUEZ SALGADO**, RUT.8.281.955-K, con domicilio en Villagrán N° 1080, comuna de Cañete, región del Biobío, en beneficio de:
 - **DOÑA ROSA BASTIAS BARRAZA**, RUT. 2.746.551-K, domiciliada en Pasaje 2, Casa 21, Población Nueva Esperanza, comuna de Cañete.
 - **DOÑA MARGARITA AGUAYO CASTRO**, RUT. 8.225.554-0, domiciliada en Saavedra N° 1218, comuna de Cañete.
 - **DON JUAN VALENCIA VARELA**, RUT. 5.454.992-K, domiciliada en Diego de Almagro N° 191, comuna de Cañete.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.

3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO


MBTQ/PCC/ELH/ALV/ACHU/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC